

***Decreto de 31 de enero de 1836,
en que se declara la Asamblea lejítimamente instalada.***

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ordinaria se ha servido decretar lo siguiente.

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua reunida con arreglo a la Constitucion i las leyes, previas las formalidades de estilo, ha tenido a bien declarar i

Declara:

La Asamblea ordinaria del Estado, está lejítimamente instalada i constituida.

Comuníquese al Poder ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar i circular. --- Dado en Leon, a 31 de enero de 1836. --- Demetrio de la Quadra, D. P. Fruto Chamorro, D. S. Miguel Guerrero, D. S. --- Por tanto: ejecútese. --- Leon, febrero 3 de 1836. --- José Zepeda. --- Al ciudadano Hermenejildo Zepeda.
